

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



MES DE JULIO 2021

Intendente

Néstor Daniel Salibi

Secretario de Hacienda

Emilio Nicolás Marcolongo

Secretario de Gobierno

Gaspar Luis Correa

Secretario de Desarrollo y Gestion

Alejandro Rodolfo Pereyra

Secretario de Servicios Publicos

Luis Antonio Chaves

Secretario de Obras Publicas y Privadas

Luis Ignacio Sanchez

Secretario de Seguridad Ciudadana

Enrique AntoniiioDeanquin

Secretaria Planificacion y Vinculacin I.

Carolina Wener

Honorable Concejo Deliberante

Presidente

Arguello Sergio

Concejales

Zarazaga Estela

Nicolo Roberto

Llanos Graciela

Bustamante Fernando

LLarens Ignacio

Arning Adela

Secretaria

Miriam Edith ABT

Honorable Tribunal de Cuentas

Presidente

Presidente

Chaves Mario

Vocales

Garro Alicia

Alesio Angela

Secretaria

Villarreal M Constanza

Mendiolaza, 05 de Julio de 2021

ORDENANZA

VISTO

EL Decreto de Necesidad y Urgencia N°297/2020 de fecha 19 de marzo de 2020 dispuso el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio para todo el territorio nacional siendo prorrogado por sucesivos decretos de igual tenor extendiendo dicho régimen hasta el día 19 de diciembre del mismo año.

El Decreto de Necesidad y Urgencia N°1033/2020 de fecha 20 de diciembre de 2020 dispuso el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio para todo el territorio nacional siendo prorrogado por sucesivos decretos de igual tenor extendiendo dicho régimen hasta el día de la fecha.

El Decreto N°156/2020 de fecha 9 de marzo de 2020 a través del cual el Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba dispuso el Estado de Alerta, Prevención y Acción Sanitaria, en consonancia con el Poder Ejecutivo Nacional.

QUE en consonancia con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba por medio del Decreto N°156/2020 de fecha 9 de marzo de 2020 dispuso el Estado de Alerta, Prevención y Acción Sanitaria.

El Decreto Provincial N°190/2020 de fecha 13 de marzo que amplía las medidas tomadas previamente por el Gobierno Provincial, invitando e instando a las autoridades municipales y comunales a adherir a las disposiciones del mismo.

QUE mediante el Decreto Provincial N°190/2020 de fecha 13 de marzo se amplían las medidas tomadas previamente por el Gobierno Provincial, invitando e instando a las autoridades municipales y comunales a adherir a las disposiciones del mismo.

Las Ordenanzas Municipales del Programa Residuos Verdes N°815/2018, Ordenanza Municipal de Emergencia Sanitaria N°864/2020 y Ordenanza Municipal de Adhesión a Protocolos Sanitarios del C.O.E. Provincial N°866/2020.

CONSIDERANDO

QUE a partir de la declaración de emergencia sanitaria general para todo el ámbito de la Ciudad de Mendiolaza, se han implementando todas las medidas sanitarias y protocolos dispuestos por las respectivas autoridades como ejecutado los controles correspondientes en cada uno de los casos,

Que el actual contexto de la pandemia nos coloca frente a un alarmante crecimiento de los casos positivos, de porcentaje de camas críticas y de lamentables fallecimientos tornándose imperativo la adopción de medidas necesarias y eficaces para combatir la propagación masiva por medio de la disminución al máximo posible del tránsito en la vía pública y de actividades que ello demanden,

Que resultaron insuficientes todos los recaudos que desde el Gobierno Municipal se establecieron en cumplimiento de los protocolos sanitarios para la realización de dichas actividades que fueron siendo habilitadas desde el Gobierno Nacional y Provincial.

Que, como autoridades es imprescindible resguardar la seguridad y la salud de las personas que asisten a la prestación de este tipo de servicios y contribuir también a evitar el colapso definitivo del sistema sanitario.

Que se agregan a los recaudos comprendidos en el punto anterior todas y cada una de las numerosas solicitudes y requerimientos realizados desde antes del inicio de la cuarentena por parte de distintas dependencias del Municipio ante la Secretaria de Ambiente dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba tendientes a lograr una respuesta ante el aviso de proyecto presentado oportunamente sobre el predio propuesto para la gestión centralizada de la poda local, lo que persiste aún sin resolución de dicha Secretaría.

Que el espíritu de la Ordenanza en 815/2018 fue el de estructurar la gestión de los residuos verdes en torno a un predio, siguiendo las recomendaciones del INTI vertidas en trabajos de diagnóstico efectuados sobre la cuestión.

Que en efecto, entre sus conclusiones y recomendaciones, el INTI propuso al Concejo Deliberante de Mendiolaza la elaboración de una Ordenanza Municipal que contemplara la reducción de volúmenes de Residuos Verdes a ser gestionados por el municipio y/o la valorización biológica o energética para evitar la disposición y el acopio inadecuado. Agregó que, para ello, el Municipio debería disponer y habilitar un Centro de Tratamiento de residuos orgánicos, con la capacidad para controlar los residuos que ingresen, triturar los provenientes de la recolección estacional municipal y compostar o generar leña ecológica.

Que, para el residuo ya generado, propuso legislar contemplando la eliminación de la recolección municipal de cercos vivos, césped y hojas, por tratarse de fracciones fácilmente valorizables in situ, a través del compostaje descentralizado para lo cual el municipio debería dictar capacitaciones. En su

defecto, consideró que debía brindarse la posibilidad de recibirlo sin costo en un Centro Municipal de Tratamiento de residuos orgánicos, de acuerdo a las condiciones que se establezcan (chipeado, trozado, etc.).

Que, con relación a la poda de árboles y arbustos, consideró necesario restringir su recolección a una época del año (en la época seca aproximadamente entre junio y agosto), y que fuera de esta ventana, se debía prever la entrega sin costo de la poda debidamente acondicionada, según las condiciones que se establezcan (chipeada, trozada, etc) a un Centro Municipal de Tratamiento de residuos orgánicos, pudiendo el generador contratar los servicios de Operadores de Residuos Verdes.

Que de todo ello surge con claridad, que la existencia de un predio que cumpla los recaudos legales para la disposición y tratamiento de la poda, se vuelve condición sine qua non para el funcionamiento de la Ordenanza, dado que sin la posibilidad de instalar un Centro Municipal de Tratamiento, la mayoría de los artículos sería de aplicación imposible.

Que es menester destacar que conserva plena vigencia el artículo tercero de la Ordenanza Municipal de referencia estando a disposición de toda la ciudadanía el Registro de Operadores de Residuos Verdes habilitado para la realización de actividades como la poda, trozado, chipeado, desmalezado, compostaje y flete de los mismos para que mediante su contratación privada se evite alterar la acumulación de residuos verdes en la vía pública atentando contra la sanidad pública del municipio.

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 916 / 2021**

Art.1º) SUSPÉNDASE la vigencia de los artículos 4º, 5º y 9º de la Ordenanza Municipal del Programa de Residuos Verdes N°815/2018.-

Art.2º) EXTIÉNDASE la suspensión del artículo anterior por el plazo de 120 días.

Art.3º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión ordinaria de fecha 05 de Julio de 2021.

Miriam ABT
Secretaria

Sergio Argüello
Presidente

_Mendiolaza, 01 de Julio de 2021.-

D E C R E T O 070/2021

VISTO:

La renuncia elevada por el Sr. Facundo Puig al cargo de Director de Planificación Estratégica;

Y CONSIDERANDO:

Que, atento a ello, este DEM dispone la designación del funcionario que reemplazara en el cargo vacante como personal de gabinete;

Que, a estos efectos en el Presupuesto de Gastos, se encuentra prevista la partida presupuestaria para el cargo de Director de Planificación, dependiente de la Secretaría de Planificación y Vinculación Institucional;

Que, el Artículo 49° inciso 17) de la Ley Orgánica Municipal 8102 y el Estatuto del Empleado Municipal se encuentra contemplada la designación de funcionarios como personal de Gabinete, la cual estará sujeta a lo explicitado en los citados dispositivos legales pertinentes;

Que, a estos efectos corresponde dictar el Decreto correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Desígnase, a partir del 01 de Julio del corriente año, a la Sra. Ana Carolina Tarditti D.N.I. 27.892.165, como personal de Gabinete quien desempeñara las funciones de Director de Planificación Estratégica, conforme a lo explicitado en la Ordenanza Presupuesto General de Gastos N° 857/2019.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero se imputarán en las partidas 1.01.01.01.01.01.015 Director de Planificación Estratégica del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Vinculación Institucional Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 02 de Julio de 2021.-

D E C R E T O N° 071/2021

VISTO:

La Ordenanza N° 913/2021, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 28 de Junio de 2021 y notificada a este D.E.M. el día 29 de Junio del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgase la Ordenanza N° 913/2021 referida a "Adherir a la Ley N° 26653 referida al ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA".-

Art 2º.-

El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 01 de Julio de 2021.-

D E C R E T O N° 072/2021

VISTO:

La Ordenanza N° 914/2021, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 28 de Junio de 2021 y notificada a este D.E.M. el día 29 de Junio del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgase la Ordenanza N° 914/2021 referida a "Crear espacios públicos recreativos denominados PLAZAS INCLUSIVAS".-

Art 2º.-

El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 01 de Julio de 2021.-

D E C R E T O N° 073/2021

VISTO:

La Ordenanza N° 915/2021, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 28 de Junio de 2021 y notificada a este D.E.M. el día 29 de Junio del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgase la Ordenanza N° 915/2021 referida al "PROGRAMA DE INTEGRACIÓN LABORAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD para ocupar cargos dependientes de la Municipalidad de Mendiolaza".-

Art 2º.-

El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 01 de julio de 2021.-

D E C R E T O N° 074/2021

VISTO:

La creación del Sistema de Control Preventivo Vehicular (SICOPREV) y la incorporación de dos vehículos 0 km. preparados para la función que deben desempeñar en nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, las tareas asignadas a los conductores de los móviles incorporados al nuevo sistema de control vial, necesita de uno en particular sea el responsable de los operativos de control que se desarrollen en las calles de la Localidad y del mantenimiento de los nuevos vehículos para una prestación efectiva de este nuevo servicio que se prestara;

Que, el Sr. Matías Deanquin, cuenta con la capacidad, idoneidad y la profesionalidad mediante la capacitaciones realizadas a lo largo de los años de trabajo en el área de Seguridad Ciudadana, para desempeñar las tareas de esta naturaleza;

Que, las tareas asignadas al Sr. Deanquin, desde el lanzamiento del sistema de control vial se corresponden al cargo de un Director de este nuevo servicio a la Comunidad, atento las distintas decisiones inmediatas que debe resolver ante situaciones que se presenten en los controles que diseñara en los días que se preverán según su criterio y buen entender;

Que, atento a la creación del área SICOPREV, implica encomendar la función de coordinar las tareas, designando al Sr. Matías Deanquin, empleado contratado, quien desempeña esas funciones como tal y será el responsable de los vehículos asignados a dicha Área y dependerán de su coordinación los empleados que designe el DEM;

Que, el Artículo 49° inciso 17) de la Ley Orgánica Municipal 8102 y el Estatuto del Empleado Municipal se encuentra contemplada la designación de funcionarios como personal de Gabinete, la cual estará sujeta a lo explicitado en los citados dispositivos legales pertinentes;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Crease el Área de Dirección del Sistema de Control Preventivo Vehicular (SICOPREV) que tendrá las funciones del control, verificación, vigilancia y demás tareas que se le asignen y/o se diseñen para mejorar y hacer respetar las reglas de tránsito vehicular, con el objetivo de lograr una Ciudad Segura y ordenada, respetando fundamentalmente a los transeúntes y vehículos que conviven diariamente en nuestra calles y avenidas.-

Art. 2º.-

Designase al Sr. MATIAS DEANQUIN DNI 31.580.232 como Coordinador del Sistema de Control Preventivo Vehicular (SICOPREV), la que tendrá dependencia directa del DEM.-

Art. 3°.-

Dispónese abonar al Sr. Matías Deanquin la diferencias de remuneraciones por la mayor función una adicional no remunerativo que por cuerda separada se dispondrá.-

Art. 4°.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-
Municipal.-

Art. 5°.-

Comuníquese, publíquese, dese copia al registro municipal y archívese

Mendiolaza, 06 de Julio de 2021.-

D E C R E T O N° 075/2021

VISTO:

La Ordenanza N° 916/2021, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 05 de Julio de 2021 y notificada a este D.E.M. el día 05 de Julio del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49°, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1°.-

Promulgase la Ordenanza N° 916/2021 referida a "SUSPENDER la vigencia de los Arts. 4°-5° y 9° de la Ordenanza Municipal del Programa de Residuos Verdes N° 815/2018".-

Art 2°.-

El presente decreto será refrendado por el Secretario de Obras Públicas Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 30 de Julio de 2021.-

D E C R E T O N° 076/2021

VISTO:

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Compensase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al siguiente detalle:

I- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Incrementos:

Código	Part. a Incrementar	Presup. Vgte.	Incremento	Presup. Rectif.
3-3-7-1	Bienes de Capital Centro de Salud	100.000.-	200.000.-	300.000.-
1-1-3-15	Homenajes y Cortesías	400.000.-	100.000.-	500.000.-
6-1-3-1-3	Otros	250.000.-	120.000.-	370.000.-
1-1-3-11-19	Ranger O. Privadas y Públicas	100.000.-	500.000.-	600.000.-
1-1-3-5-2	Débitos Bancarios	800.000.-	400.000.-	1.200.000.-
1-1-3-11-1	Pala Cargadora Municipal	400.000.-	100.000.-	500.000.-
1-1-3-7-1	Gastos Judiciales-Multas e Indemni.	800.000.-	1.300.000.-	2.100.000.-
2-1-7-1	Maquinarias y Equipos	11.200.000.-	50.000.-	11.250.000.-

1-1-1-1-4-1	Aporte 16% p/ Pnal. Permanente	22.000.000.-	10.400.000.-	32.400.000.-
2-3-10-2-5	Amortiza. Crédito Fdo. Permanente	1.000.000.-	400.000.-	1.400.000.-
1-1-1-1-5-1	Fondo Médico Asistencial Aproz	7.500.000.-	4.000.000.-	11.500.000.-
1-3-5-2-3-1-2	Otros Subsidios	1.300.000.-	400.000.-	1.700.000.-
1-1-3-22-3	Otros Serv. Seg. Ciudadana	200.000.-	100.000.-	300.000.-
1-1-3-3-7	Oficina de Faltas	100.000.-	50.000.-	150.000.-
2-1-7-5	Colecciones y Elem. p/Biblioteca	150.000.-	50.000.-	200.000.-
5-1-1-2-5	Retención Telefonía Celular	750.000.-	400.000.-	1.150.000.-
1-2-4-8	Aportes 1% Fondo Permanente	800.000.-	200.000.-	1.000.000.-
2-1-7-11	Otros	420.000.-	50.000.-	470.000.-
Total			18.820.000.-	

II- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Disminución:

Código	Part. a Disminuir	Presup. Vgte.	Disminución	Presup. Rectif.
6-1-3-2	Credito Adic. p/Ref. Part.	500.000.-	120.000.-	380.000.-
1-1-3-18	Credito Adic. p/Ref. Part.	17.110.000.-	2.550.000.-	14.560.000.-
2-3-10-2-6	Amortización Anticipo Coopa.	800.000.-	400.000.-	400.000.-
1-3-5-2-7	Credito Adic. p/Ref. Part.	5.340.000.-	400.000.-	4.940.000.-
2-1-7-9	Bienes de Capital Seg. Ciudadana	1.700.000.-	50.000.-	1.650.000.-
1-1-1-6	Credito Adic. p/Inc. Salarial	53.350.260.-	14.400.000.-	38.950.260.-
3-1-2-3-7	Credito Adic. p/Ref. Part.	890.000.-	200.000.-	690.000.-
1-3-5-1-1	0,5% Aporte Ente de Coopa.	700.000.-	200.000.-	500.000.-
2-1-7-6	Herramientas y Similares	200.000.-	100.000.-	100.000.-
5-1-1-2-9	Retenciones Varias	5.000.000.-	400.000.-	4.600.000.-
Total			18.820.000.-	

Art. 2º.-

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Setecientos Cincuenta y Dos Millones Ciento Ochenta y Un Mil (\$ 752.181.000.-).-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 01 de Julio de 2021.-

R E S O L U C I O N 255/2021

VISTO:

La nota presentada por el Señor RE Mauricio Daniel C.U.I.T. N° 20-36832923-2 en la cual solicita la HABILITACION del local comercial, sito en Av. Tissera N° 2521 del Barrio El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, la documentación presentada y las inspección efectuada al citado local, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de ser Habilitado como **VENTA DE ROPA DEPORTIVA.**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial a nombre del Señor **RE MAURICIO DANIEL** con domicilio en Av. Tissera N° 2521 del Barrio El Talar de esta localidad que funcionará bajo el rubro **VENTA DE ROPA DEPORTIVA** con el número de Inscripción **1718** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 01 de Julio de 2021.-

R E S O L U C I O N 256/2021

VISTO:

La nota presentada por el Señor CACERES BERANEK Ariel C.U.I.T. N° 20-23821172-8 en la cual solicita la HABILITACION del local comercial, sito en Av. Tissera N° 2587 del Barrio El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, la documentación presentada y la inspección efectuada al citado local, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de ser Habilitado como **VERDULERIA**.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial a nombre del Señor **CACERES BERANEK ARIEL** con domicilio en Av. Tissera N° 2587 del Barrio El Talar de esta localidad que funcionará bajo el rubro **VERDULERIA** con el número de Inscripción **1677** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 01 de Julio de 2021.-

R E S O L U C I O N 257/2021

VISTO:

La nota presentada por la Señora LAGO GAZAL Maria C.U.I.T. N° 27-35965228-9 en la cual solicita la HABILITACION del local comercial, sito en Av. Tissera N° 2839 del Barrio El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, la documentación presentada y la inspección efectuada al citado local, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de ser Habilitado como **SERVICIO TECNICO Y VENTA DE ARTICULOS ELECTRONICOS**.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial a nombre de la Sra. LAGO GAZAL MARIA con domicilio en Av. Tissera N° 2839 del Barrio El Talar de esta localidad que funcionará bajo el rubro **SERVICIO TECNICO Y VENTA DE ARTICULOS ELECTRONICOS** con el número de Inscripción **1682** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 01 de Julio de 2021.-

R E S O L U C I O N 258/2021

VISTO:

La nota presentada por la Señora PINTO Gabriela C.U.I.T. N° 27-17002860-6 en la cual solicita la HABILITACION del local comercial, sito en Av. Tissera N° 2195 del Barrio El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, la documentación presentada y la inspección efectuada al citado local, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de ser Habilitado como **DESPENSA "LA BOTICA"**.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial a nombre de la Señora **PINTO GABRIELA** con domicilio en Av. Tissera N° 2195 del Barrio El Talar de esta localidad que funcionará bajo el rubro **DESPENSA "LA BOTICA"** con el número de Inscripción **1714** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 01 de Julio de 2021.-

R E S O L U C I O N 259/2021

VISTO:

La nota presentada por la Señora RIVERI Maria C.U.I.T. N° 27-27014227-9 en la cual solicita la HABILITACION del local comercial, sito en Av. Tissera N° 4621 del Barrio El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, la documentación presentada y la inspección efectuada al citado local, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de ser Habilitado como **VENTA DE BEBIDAS Y CONGELADOS**.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial a nombre de la Sra. **RIVERI MARIA** con domicilio en Av. Tissera N° 4621 del Barrio El Talar de esta localidad que funcionará bajo el rubro **VENTA DE BEBIDAS Y CONGELADOS** con el número de Inscripción **1700** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 01 de Julio de 2021.-

R E S O L U C I O N 260/2021

VISTO:

La solicitud de suspensión del agente OCAMPO FACUNDO AGUSTIN D.N.I. 40.202.782, por parte de la oficina de personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho agente ha incurrido en reiteradas llegadas tardes injustificadas durante el periodo comprendido entre marzo y junio del corriente año.

Que, esta situación configura un hecho que requiere ser sancionado conforme a lo dictado en el Estatuto del Empleado Municipal, que en su Art. 77° establece las causales por las cuales corresponde su aplicación;

Que, el comportamiento del agente OCAMPO se encuadra en lo establecido en el inc. a) del citado artículo, correspondiendo una sanción con la finalidad de evitar situaciones similares en el ámbito de la administración municipal;

Que, a estos efectos corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Suspender por el término de 2 (dos) días al agente OCAMPO FACUNDO AGUSTIN DNI 40.202.782, por reiteradas llegadas tarde al horario de ingreso, de acuerdo a lo establecido en el inc. a) del Art. 77° del Estatuto del Empleado Municipal.-

Art. 2º.-

La suspensión dispuesta en el artículo anterior llevará también el correspondiente descuento en los haberes percibidos por el agente.-

Art. 3º.-

Notifíquese al agente OCAMPO FACUNDO AGUSTIN de lo dispuesto precedentemente a sus efectos.-

Art.4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 01 de Julio de 2021.-

R E S O L U C I O N 261/2021

VISTO:

La solicitud de suspensión del agente ORTEGA ALEJANDRO D.N.I. 33.572.304, por parte de la oficina de personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho agente ha incurrido en reiteradas llegadas tardes injustificadas durante el periodo comprendido entre marzo y junio del corriente año.

Que, esta situación configura un hecho que requiere ser sancionado conforme a lo dictado en el Estatuto del Empleado Municipal, que en su Art. 77° establece las causales por las cuales corresponde su aplicación;

Que, el comportamiento del agente ORTEGA se encuadra en lo establecido en el inc. a) del citado artículo, correspondiendo una sanción con la finalidad de evitar situaciones similares en el ámbito de la administración municipal;

Que, a estos efectos corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Suspender por el término de 3 (tres) días al agente ORTEGA ALEJANDRO D.N.I. 33.572.304 por reiteradas llegadas tarde al horario de ingreso, de acuerdo a lo establecido en el inc. a) del Art. 77° del Estatuto del Empleado Municipal.-

Art. 2º.-

La suspensión dispuesta en el artículo anterior llevará también el correspondiente descuento en los haberes percibidos por el agente.-

Art. 3º.-

Notifíquese al agente ORTEGA ALEJANDRO de lo dispuesto precedentemente a sus efectos.-

Art.4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 01 de Julio de 2021.-

R E S O L U C I O N 262/2021

VISTO:

La nota presentada por el Señor GUTIERREZ Carlos, C.U.I.T. N° 20-28852940-0, en la cual solicita la RENOVACION DE LA HABILITACION (Res. N° 1371/15) del local comercial y anexar nuevo rubro, sito en Avda. Tissera N° 1839 del Barrio El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, la documentación presentada y la inspección efectuada al citado local, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de seguir Habilitado y Anexar nuevo rubro como **VENTA DE INDUMENTARIA;**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Renovar la Habilitación del local comercial a nombre de el Señor **GUTIERREZ CARLOS** con domicilio en Avda. Tissera N° 1839 del Barrio El Talar de esta localidad que funcionará bajo el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA** con el número de Inscripción **1162** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 01 de Julio de 2021.-

R E S O L U C I O N 263/2021

VISTO:

La nota presentada por el Señor LINDOR QUIROGA Alberto, C.U.I.T. N° 20-12866180-9, en la cual solicita la RENOVACION DE LA HABILITACION (Res. N° 137/13) del local comercial y anexar nuevo rubro, sito en Avda. Tissera N° 2175 del Barrio El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, la documentación presentada y la inspección efectuada al citado local, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de seguir Habilitado y Anexar nuevo rubro como **ROTISERIA "LA CACEROLA"**;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Renovar la Habilitación del local comercial a nombre del Señor **LINDOR QUIROGA ALBERTO** con domicilio en Avda. Tissera N° 2175 del Barrio El Talar de esta localidad que funcionará bajo el rubro **ROTISERIA "LA CACEROLA"** con el número de Inscripción **956** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 02 de Julio de 2021.-

R E S O L U C I O N 264/2021

VISTO:

La solicitud de una ayuda económica de la Señora Gómez Olga, D.N.I. 13.613.896;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Gómez manifiesta la necesidad de una ayuda económica que será destinada a solventar gastos de medicamentos, compra y colocación de vidrios de su vivienda y compra de alimentos;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Quince Mil Setecientos (\$ 15.700-) a la Señora Gómez Olga, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-3 Ayuda Económica del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 02 de Julio de 2021.-

R E S O L U C I O N 265/ 2021

VISTO:

La solicitud de ayuda económica del Señor Cobe Miguel, D.N.I. 12.595.046;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Cobe Miguel manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado a solventar gastos por compra de medicamentos para tratar su patología;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Veintisiete Mil (\$ 27.000.-) al Señor Cobe Miguel, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-3 Ayuda Económica del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 23 de Julio de 2021.-

R E S O L U C I O N 266/2021

VISTO:

El presupuesto de gastos para el año 2021 en el cual se crean partidas presupuestarias que a la fecha se encuentran vacantes;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el área de Personal dependiente de la Secretaria de Hacienda es necesario contar con otro personal con la responsabilidad respecto al control de ausentismo, carpetas médicas, información de novedades para liquidación de sueldos, control y liquidación del servicio extraordinario, entrega de uniforme al conjunto del personal de todas las áreas que componen la administración municipal, entrega de protección para quienes realizan tareas riesgosas, informe y gestión de aplicación de sanciones al personal, otros tipos de informes que diariamente debe realizar para las distintas áreas que son el apoyo para la organización diaria de las tareas

Que, entre los agentes que pertenecen a la Planta Permanente, se cuenta con personal idóneo para realizar dichas tareas;

Que, esta Secretaria considera que la misma puede ser realizada transitoriamente con eficacia por la Sra. Erica Romero se desempeña desde el año 2012 en esa Oficina;

Que, hasta tanto se lleven a cabo los concursos para cubrir los cargos vacantes y atento a lo establecido en el Régimen de Remuneraciones del Personal Municipal, se puede cubrir el cargo en forma interina, imputándose los gastos que demande el pago de la diferencia de remuneraciones en la partida de Subrogancia del presupuesto de gastos vigente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Designase interinamente a partir del 1 de julio del corriente año, en el cargo Jefe de Sección (19) a la Sra. Érica Romero, D.N.I 26.177.342 Auxiliar Administrativo (17) de la Planta Permanente, quien se desempeña en el Área de Personal, conforme a lo expresado en el considerando de la presente Resolución.-

Art. 2º.-

Con lo dispuesto en el artículo anterior, surgirán diferencias en las remuneraciones a consecuencia del desempeño de un cargo de mayor jerarquía, por lo que el cálculo de esa diferencia se efectuar teniendo en cuenta el sueldo básico de la categoría superior y el que desempeña más los adicionales a dicho cargo que correspondan y se abonara en concepto no remunerativo.-

Art. 3º.-

Los gastos que demande el pago de la diferencia de remuneraciones al cargo que desempeñara transitoriamente se imputaran en la Partida 1.1.01.01.02.07 Subrogancia; del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archíves

Mendiolaza, 12 de Julio de 2021.-

R E S O L U C I O N 267/2021

VISTO:

La solicitud de los Señores Ansaldi Sebastián, D.N.I. 24.286.226 y Longo Luciana D.N.I. 29.256.207 solicitando una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Ansaldi y la señora Longo manifiestan la necesidad de un subsidio que será destinado al pago de sus Licencias de Conducir Cat. B1 por tres años que vencen en el día de la fecha y que con su vehículo trabajan ambos para enfrentar la difícil situación económica que están atravesando;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado y dar una respuesta efectiva;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Cuatro Mil Doscientos (\$ 4.200.-) al Señor Ansaldi y la señora Longo, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 12 de Julio de 2021.-

R E S O L U C I O N 268/2021

VISTO:

La necesidad de contar con nuevas chapas físicas de Remis Diferencial, que fueran alcanzada por la reestructuración del Servicio Público de Explotación Privada (Remis de Agencia y Remis Particulares) mediante la nueva Ordenanza 683/2015 y 740/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que, las actuales chapas físicas se encuentran deterioradas en su mayoría y que al contar con un stock de chapas de autos de lujos en desuso, las cuales se pueden adaptar perfectamente a la identificación del Remis Diferencial;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Autorizar el **Cambio de Chapa física** a todos los **Remis Diferenciales** que estén vigentes, correspondiéndole la nueva numeración que comenzara desde el **011** en adelante, teniéndose en cuenta la antigüedad de la misma.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 12 de Julio de 2021.-

R E S O L U C I O N 269/2021

VISTO:

La nota presentada por la Señora Borda María Octavia donde solicita un subsidio para afrontar el pago de los daños ocasionados en su vivienda por un incendio acontecido el día 10 de Junio del corriente;

Y CONSIDERANDO:

Que, la vivienda de la Sra. Borda sufrió un incendio en su interior, ocasionando pérdidas totales de los objetos materiales que se encontraban en el interior, como así también daños en el techo del inmueble, ya que el mismo era de madera y chapa;

Que, la Sra. Borda manifiesta la necesidad de una ayuda económica la cual será destinada a solventar gastos de la compra de materiales para la construcción del techo de su vivienda;

Que, atento a la realidad económica y lo acontecido a la familia, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la señora Borda María;

Que, se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar los gastos que se traten;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase una ayuda económica de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Tres con cinco centavos (\$ 45.733,05) a la Sra. BORDA MARIA OCTAVIA D.N.I. 16.833.043, con domicilio en calle Seis 517 de esta Localidad que será destinada a la compra de materiales para apuntalar el techo de su vivienda, la cual fue afectada por un incendio y por los motivos expresados en los considerandos.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 3º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese

Mendiolaza, 12 de Julio de 2021.-

R E S O L U C I O N 270/2021

VISTO:

La reestructuración del Servicio Público de Explotación Privada (Remis de Agencia y Remis Particulares) mediante la nueva Ordenanza 683/2015 y 740/2017;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer un reordenamiento en la numeración de las chapas de Remis Diferenciales con la que se identifica a los vehículos habilitados y a habilitar por el municipio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Autorizar el **Cambio de Numeración** del vehículo para Remis Diferencial marca FIAT PALIO WEEKEND ATTRACTIVE Dominio NUW 471 propiedad del Señor BASILE Mateo Roberto, domiciliado en Las Mercedes N° 39 del Barrio Los Cigarrales, la cual posee actualmente la Chapa N° 002 siendo reemplazada por la nueva **Chapa N° 011.-**

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 13 de Julio de 2021.-

R E S O L U C I O N 271/2021

VISTO:

La Nota presentada por el Señor SEIMANDI Favio Gabriel C.U.I.T. 20-32035143-0 titular de la chapa de remis Agencia N° 024, SOLICITA el cambio de Chapa remis Agencia a Diferencial según lo establece la Ord. N° 683/2015.

Y CONSIDERANDO:

Que de la verificación y constatación de la documentación presentada, como así también de la inspección efectuada al vehículo, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse al nuevo servicio de explotación privada como remis Diferencial;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Autorizar el **Cambio de Chapa Remis-Agencia a Diferencial** al Señor SEIMANDI Favio Gabriel titular del vehículo Chevrolet Prisma Dominio AD284CX, domiciliado en calle seis N° 258 del Barrio Los Cigarrales, correspondiéndole la nueva **Chapa N° 012.-**

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 13 de Julio de 2021.-

R E S O L U C I O N 272/2021

VISTO:

La Nota presentada por el Señor RENON Pablo C.U.I.T. 20-23197039-9 titular de la chapa de remis Agencia N° 001, SOLICITA el cambio de Chapa remis Agencia a Diferencial según lo establece la Ord. N° 683/2015.

Y CONSIDERANDO:

Que de la verificación y constatación de la documentación presentada, como así también de la inspección efectuada al vehículo, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse al nuevo servicio de explotación privada como remis Diferencial;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Autorizar el **Cambio de Chapa Remis-Agencia a Diferencial** al Señor RENON Pablo titular del vehículo Volkswagen Voyage Dominio AA122PD, domiciliado en calle Las Moras N° 174 del Barrio El Talar, correspondiéndole la nueva **Chapa N° 013.-**

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 22 de Julio de 2021.-

R E S O L U C I O N 273/2021

VISTO:

La nota presentada por el Señor FICARRA Marcelo C.U.I.T. N° 20-20225339-4 en la cual solicita la HABILITACION de la actividad comercial (sin local) , sito en calle Los Talas N° 230 del Barrio Centro de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la documentación presentada se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de ser Habilitado como **CONSTRUCTOR.**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial a nombre del Señor **FICARRA MARCELO DANIEL** con domicilio en calle Los Talas N° 230 del Barrio Centro de esta localidad que funcionará bajo el rubro **CONSTRUCTOR (s/local comercial)** con el número de Inscripción **1731** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 22 de Julio de 2021.-

R E S O L U C I O N 274/ 2021

VISTO:

La nota presentada por el Señor CARO José Eduardo CUIT. N° 20-21023690-3 titular de la Chapa N° 011 en la cual solicita el cambio de unidad

Marca FIAT Cronos 1.3 Dominio AE872LT que funcionara como Remis Agencia en esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la verificación y constatación de la documentación presentada, y de la inspección efectuada, se desprende que dicho vehículo se encuentra en condiciones de habilitarse como REMIS AGENCIA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el Cambio de Unidad al Señor **CARO JOSE EDUARDO**, titular de la Chapa N° 011 el siguiente vehículo **Marca FIAT Cronos 1.3 Dominio AE872LT** bajo el N° de inscripción 1511 y que prestara servicio como REMIS AGENCIA.-

CHAPA N° 011

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 23 de Julio de 2021.-

R E S O L U C I O N 275/2021

VISTO:

La nota presentada por el Señor VAZQUEZ Carlos Facundo C.U.I.T. N° 20-30986510-4 en la cual solicita la HABILITACION del local comercial, sito en Av. Argentina N° 156 del Barrio Mendiolaza Golf de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, la documentación presentada y las inspecciones de bromatología y de seguridad efectuada al citado local, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de ser Habilitado como **VERDULERIA – VENTA DE POLLO TROZADO**.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial a nombre del Señor **VAZQUEZ CARLOS FACUNDO** con domicilio en Av. Argentina N° 156 del Barrio Mendiolaza Golf de esta localidad que funcionará bajo el rubro **VERDULERIA – VENTA DE POLLO TROZADO** con el número de Inscripción **1699** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 23 de Julio de 2021.-

R E S O L U C I O N 276/2021

VISTO:

La nota presentada por la Señora WENDEL Lucia Verónica, C.U.I.T. N° 27-33536123-2, en la cual solicita la RENOVACION DE LA HABILITACION (Res. N° 106/2016) del local comercial sito en Avda. Tissera N° 4005 Local 1 del Barrio El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, la documentación presentada y las inspecciones efectuadas en bromatología y Seguridad al citado local, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de seguir Habilitado como **FABRICA DE SANDWICH;**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Renovar la Habilitación del local comercial a nombre de la Señora **WENDEL LUCIA VERONICA** con domicilio en Avda. Tissera N° 4005 Local 1 del Barrio El Talar de esta localidad que funcionará bajo el rubro **FABRICA DE SANDWICH** con el número de Inscripción **1235** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 23 de Julio de 2021.-

R E S O L U C I O N 277/2021

VISTO:

La nota presentada por la Señora **MAGNINO Luciana Yamile**, C.U.I.T. N° 27-27559627-8, en la cual solicita la **RENOVACION DE LA HABILITACION** (Res. N° 010/2016) del local comercial sito en Avda. Tissera N° 2411 del Barrio El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, la documentación presentada y las inspecciones efectuadas en materia de Seguridad al citado local, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de seguir Habilitado como **POLIRUBRO (REGALERIA-JUGUETERIA-BAZAR-DECORACION)**;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Renovar la Habilitación del local comercial a nombre de la Señora **MAGNINO LUCIANA YAMILE** con domicilio en Avda. Tissera N° 2411 del Barrio El Talar de esta localidad que funcionará bajo el rubro **POLIRUBRO (REGALERIA-JUGUETERIA-BAZAR-DECORACION)** con el número de Inscripción **1199** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 23 de Julio de 2021.-

R E S O L U C I O N 278/2021

VISTO:

El requerimiento del Señor BEAS IVAN, D.N.I. 34.173.958, de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Beas manifiesta que destinara la misma, a la compra de materiales de que serán utilizados para construir su vivienda;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Cuatro Mil Novecientos Cincuenta (\$ 4.950.-) al Señor BEAS IVAN, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-3- Ayuda Económica del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 23 de Julio de 2021.-

R E S O L U C I O N 279/2021

VISTO:

El requerimiento de la Señora Ordoñez Joana del Valle, D.N.I. 34.738.520, de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Ordoñez manifiesta que destinara la misma, al pago del alquiler de la casa donde reside con su familia;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-) a la Señora Ordoñez Joana del Valle, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-3- Ayuda Económica del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 23 de Julio de 2021.-

R E S O L U C I O N 280/2021

VISTO:

El requerimiento de la Señora Núñez Tania, D.N.I. 35.089.766, de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Núñez manifiesta que destinara la misma al pago del alquiler de la casa donde reside con su familia;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-) a la Señora Núñez Tania, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-3- Ayuda Económica del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 23 de Julio de 2021.-

R E S O L U C I O N 281/2021

VISTO:

El requerimiento del Señor Vigentini Miguel, D.N.I. 22.774.924 de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Vigentini manifiesta que destinara la misma al pago del tratamiento de su patología ocular, según indica el informe de historia clínica que se adjunta;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-) al Señor Vigentini Miguel por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2- Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 23 de Julio de 2021.-

R E S O L U C I O N 282/2021

VISTO:

El requerimiento de la Señora Márquez Paola, D.N.I. 29.711.135, de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Márquez manifiesta que destinara la misma a la compra de 4 (cuatro) bolsas de cemento para realizar refacciones en la casa donde reside con su familia;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Tres Mil Novecientos Cuatro (\$ 3.904.-) a la Señora Márquez Paola, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-3- Ayuda Económica del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 23 de Julio de 2021.-

R E S O L U C I O N 283/2021

VISTO:

La nota presentada por la Señora Borda María Octavia donde solicita un subsidio para afrontar el pago de los daños ocasionados en su vivienda por un incendio acontecido el día 10 de Junio del corriente;

Y CONSIDERANDO:

Que, la vivienda de la Sra. Borda sufrió un incendio en su interior, ocasionando pérdidas totales de los objetos materiales que se encontraban en el interior, como así también daños en el techo del inmueble, ya que el mismo era de madera y chapa;

Que, la Sra. Borda manifiesta la necesidad de una ayuda económica la cual será destinada a solventar gastos de la compra de materiales para la construcción del techo de su vivienda;

Que, atento a la realidad económica y lo acontecido a la familia, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la señora Borda María;

Que, se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar los gastos que se traten;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase una ayuda económica de Pesos Noventa y Ocho Mil Seiscientos (\$ 98.600.-) a la Sra. BORDA MARIA OCTAVIA D.N.I. 16.833.043, con domicilio en calle Seis 517 de esta Localidad que será destinada a la compra de materiales para el techo de su vivienda, la cual fue afectada por un incendio y por los motivos expresados en los considerandos.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 3º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 23 de Julio de 2021.-

R E S O L U C I O N 284/ 2021

VISTO:

La nota presentada oportunamente, por el Agente Bobadilla José Eduardo en la cual solicita 15 (Quince) días de Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al periodo 2020;

Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. denegó ese pedido argumentando razones de servicio;

Que, no se pueden otorgar a la fecha, los días de Licencia que se le adeudan al Agente Bobadilla, por no contar con personal que pueda cubrir durante su ausencia las tareas a su cargo;

Que existen partidas presupuestarias para abonar el monto de la Licencia Anual Reglamentaria no gozada, todo ello con el consentimiento del Agente en cuestión;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Abónese al Agente Bobadilla José Eduardo, 15 (Quince) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2020, que se adeudan y no fueron otorgadas oportunamente por razones de servicio.-

Art. 2º.-

La presente erogación se imputará en la partida 1-1-1-1-6-1-Pago de Suplencias y Licencias del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 26 de Julio de 2021.-

R E S O L U C I O N 285/2021

VISTO:

El requerimiento de la Señora Cáceres Verónica Carina, D.N.I. 31.956.994, de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Cáceres manifiesta que destinara la misma al pago del alquiler de la vivienda donde reside con su familia;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-) a la Señora Cáceres Verónica Carina por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2- Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 30 de Julio de 2021.-

R E S O L U C I O N 286/2021

VISTO:

La nota presentada por el Señor MARQUEZ Juan Carlos en carácter de Socio Gerente de la firma MAQUIVIAL S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71567340-8 en la cual solicita la HABILITACION de la actividad comercial con domicilio fiscal en Calle Los Talas N° 280 del Barrio Centro de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, la documentación presentada, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de ser Habilitado como **ALQUILER DE MAQUINAS VIALES;**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial a nombre de la empresa **MAQUIVIAL S.R.L.** con domicilio en calle Los Talas N° 280 del Barrio Centro de esta localidad que funcionará bajo el rubro **ALQUILER DE MAQUINAS VIALES** con el número de Inscripción **1732** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 30 de Julio de 2021.-

R E S O L U C I O N 287/2021

VISTO:

La nota presentada el pdo. 06 de julio del corriente, por la Sra. Corzo Silvia Karina, Directora de la Escuela Primaria "Domingo Faustino Sarmiento" de nuestra ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Directora manifiesta la necesidad de una ayuda económica, para costear los gastos acaecidos en el marco del "**Proyecto de Revalorización del Rincón Histórico de la Escuela Primaria**";

Que, la educación pública y gratuita es el pilar fundamental para el crecimiento y desarrollo profesional de nuestros jóvenes;

Que, la puesta en valor de esta Institución Educativa Primaria se lleva a cabo en el 100° aniversario de la solicitud de la comunidad de Mendiolaza, para la creación de la misma;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan las Instituciones Locales, este D.E.M. considera viable acceder a los gastos que demande el proyecto de revalorización mencionado precedentemente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Quince Mil (\$15.000.-) a la Escuela Primaria Domingo Faustino Sarmiento de Mendiolaza, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 2-1-8-1-2-20- Obra: Mantenimiento Escuelas FODEMEEP, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 30 de Julio de 2021.-

R E S O L U C I O N 288/2021

VISTO:

Los Decretos Nros. 260 del 12 de marzo de 2020 y sus modificatorios, 287 del 17 de marzo de 2020, 297 del 19 de marzo de 2020, 325 del 31 de marzo de 2020, 355 del 11 de abril de 2020, 408 del 26 de abril de 2020, 459 del 10 de mayo de 2020, 493 del 24 de mayo de 2020, 520 del 7 de junio de 2020, 576 del 29 de junio de 2020, 605 del 18 de julio de 2020, 641 del 2 de

agosto de 2020, 677 del 16 de agosto de 2020, 714 del 30 de agosto de 2020, 754 del 20 de septiembre de 2020, 792 del 11 de octubre de 2020, 814 del 25 de octubre de 2020, 875 del 7 de noviembre de 2020, 956 del 29 de noviembre de 2020, 985 del 10 de diciembre de 2020, 1033 del 20 de diciembre de 2020, 4 del 8 de enero de 2021, 67 del 29 de enero de 2021, 125 del 27 de febrero de 2021, 167 del 11 de marzo de 2021, 168 del 12 de marzo de 2021, 235 del 8 de abril de 2021, 241 del 15 de abril de 2021 y 287 del 30 de abril de 2021, sus normas complementarias establecidos por el Gobierno Nacional;

Y CONSIDERANDO:

Que, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (O.M.S.) declaro el brote del COVID-19 como una pandemia que afecta a todos los países del mundo;

Que, en el D.N.U. 677/2020 el Gobierno Nacional dispuso el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio, con el objeto de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación indelegable del Estado;

Que, es necesario adoptar medidas rápidas y eficaces a los fines de morigerar su propagación;

Que, es necesario adherir a los Protocolos que establezcan los Ministerios de Salud de la Nación y de la Provincia de Córdoba;

Que, es necesario restringir la circulación de las y los ciudadanos y preparar el sistema de salud para tratar casos referidos al COVID-19;

Que, en el marco de la emergencia sanitaria y de la situación epidemiológica actual, resulta necesario implementar acciones específicas y políticas excepcionales para el adecuado cumplimiento de las recomendaciones dispuestas por el Gobierno Nacional, a los fines de proteger a las y los ciudadanos;

Que, las "Licencias de Conducir, categorías Profesionales" deben realizarse una serie de estudios específicos para la obtención del Examen Psicofísico que permita la renovación de dichas Licencia de Conducir;

Que, los profesionales de la salud encargados de emitir el apto físico se encuentran avocados a la Emergencia Sanitaria;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Prorróguese hasta el 30 de Setiembre del 2021, el otorgamiento y vencimiento de las licencias de conducir Categorías: D1; D2; E1; E2; F; G, que hayan expirado al día de la fecha, como así también de las licencias de conducir de los Mayores de 70 (setenta) años, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Art. 2º.-

A los fines de su renovación antes de la fecha de prórroga, las y los contribuyentes, deberán solicitar turnos para los exámenes que se requieren para este tipo de licencias, antes de la fecha establecida en el Art. 1º **(30/09/2021)**.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito de la Provincia de Córdoba, para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

CITA Y EMPLAZA a LINARES CARMEN
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-01-001-003-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 20608

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE
LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL
SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 118 15 de julio de 2021

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 20729

CITA Y EMPLAZA a BUSTOS ANA CAROLINA
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-01-002-010-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 20729

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE
LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL
SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 119 15 de julio de 2021

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 20741

CITA Y EMPLAZA a MACUINAS S.A.
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-01-003-004-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 20741

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE
LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL
SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 120 15 de julio de 2021

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 20652

CITA Y EMPLAZA a HADROWA CRISTIAN PAUL
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-01-051-076-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 20652

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE
LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL
SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 121 15 de julio de 2021

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 20603

CITA Y EMPLAZA a GUZMAN ALEJANDRO RENE
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-010-003-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 20603

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE
LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL
SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 122 15 de julio de 2021

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 20604

CITA Y EMPLAZA a GUZMAN ALEJANDRO RENE
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-010-002-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 20604

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE
LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL
SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 123 15 de julio de 2021

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 20753

CITA Y EMPLAZA a ALVARELLOS ANA CAROLINA
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-029-135-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 20753

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE
LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL
SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 124 15 de julio de 2021

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 22023

CITA Y EMPLAZA a SOSA ANDREA SOLEDAD
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-048-008-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 22023

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE
LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL
SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 125 15 de julio de 2021

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 22024

CITA Y EMPLAZA a BUSH ANA CRISTINA
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-048-012-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 22024

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE
LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL
SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 126 15 de julio de 2021

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 19053

CITA Y EMPLAZA a RINS PABLO
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-051-002-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 19053

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE
LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL
SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 127 15 de julio de 2021

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 22039

CITA Y EMPLAZA a MERCADO CRISTIAN GERARDO
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-065-012-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 22039

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE
LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL
SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 128 15 de julio de 2021

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 20601

CITA Y EMPLAZA a PUCCI PABLO MARCELO
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-066-013-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 20601

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE
LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL
SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 129 15 de julio de 2021

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 20396

CITA Y EMPLAZA a DI SISTO MARTIN ALEJANDRO
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-067-003-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 20396

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE
LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL
SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 130 15 de julio de 2021

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 19047

CITA Y EMPLAZA a AGOSTINI LEONARDO AMILCAR
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-068-011-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 19047

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE
LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL
SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 131 15 de julio de 2021

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 19048

CITA Y EMPLAZA a QUEVEDO DAVID
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-069-012-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 19048

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE
LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL
SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 132 15 de julio de 2021

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 19044

CITA Y EMPLAZA a DI FRANCESCA RUBEN Y OTRO
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-082-016-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 19044

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE
LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL
SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 133 15 de julio de 2021

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 19045

CITA Y EMPLAZA a VALLE RAMON HECTOR
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-084-002-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 19045

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE
LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL
SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 134 15 de julio de 2021

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 20554

CITA Y EMPLAZA a LOPEZ GUAYCOCHEA ANDREA
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-084-006-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 20554

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE
LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL
SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 135 15 de julio de 2021

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 20512

CITA Y EMPLAZA a RODRIGUEZ SOLEDAD
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-084-022-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 20512

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA REGULARIZACIÓN
DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4º).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 136 15 de julio de 2021

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 20385

CITA Y EMPLAZA a GARCIA GUSTAVO ENRIQUE
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-087-017-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 20385

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA REGULARIZACIÓN
DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4º).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 137 15 de julio de 2021

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 20394

CITA Y EMPLAZA a GARCIA GUSTAVO ENRIQUE
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-087-018-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 20394

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE
LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL
SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA. -

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 138 15 de julio de 2021

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 19048

CITA Y EMPLAZA a BERGERO MARIO RAUL RAMON
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-088-001-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 19048

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE
LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL
SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 20587

CITA Y EMPLAZA a IRIGARAY CRISTINA BEATRIZ
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-100-003-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 20587

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE
LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL
SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 22006

CITA Y EMPLAZA a BILINSKI CAROLINA ALEJANDRA
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-104-008-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 22006

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE
LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL
SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 141 15 de julio de 2021

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 22029

CITA Y EMPLAZA a MONTES MARIA JOSE
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-132-018-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 22029

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE
LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL
SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 142 15 de julio de 2021

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 20721

CITA Y EMPLAZA a TORRES ELSA BEATRIZ
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-170-005-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 20721

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE
LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL
SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 143 15 de julio de 2021

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 20649

CITA Y EMPLAZA a INGUERMAN EVA VANESA
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-191-006-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 20649

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE
LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL
SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 144 15 de julio de 2021

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 22038

CITA Y EMPLAZA a INGUERMAN EVA VANESA
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-191-006-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 22038

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE
LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL
SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 145 15 de julio de 2021

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 20605

CITA Y EMPLAZA a SANTA ISABEL I.F.S.A.
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-203-005-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 20605

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE
LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL
SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 146 15 de julio de 2021

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 20584

CITA Y EMPLAZA a SANTA ISABEL I.F.S.A.
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-203-005-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 20584

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE
LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL
SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 147 15 de julio de 2021

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 20756

CITA Y EMPLAZA a RAPALO GUILLERMO ALEJANDRO
EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-257-006-000
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SE CONSTATÓ CON

SEGÚN ACTA 20756

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170
POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE
PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE
LA
MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER
SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL
SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 148 15 de julio de 2021

Teléfonos Útiles

- Centro Salud 644500
- Seguridad Ciudadana 644400
- Policía 438143
- Bomberos Voluntarios 644428
- Cooperativa de Agua 491364
- Cultura 644.008
- Rentas 595437
- Desarrollo Social 644040
- Ipem 317 439210
- Escuela Primaria 438149
- Centro de Jubilados 486139
- Guardería 595220



Domicilio: Av. Malvinas Nº - C.P. 5107- Córdoba – Argentina
T.E. 03543- 644801
Email: municipalidad@mendiolaza.gov.ar

